

## **Documentación requerida para la Habilitación de ESTABLECIMIENTO DEPÓSITO DE PRODUCTOS LÁCTEOS**

1. **DECLARACIÓN JURADA DOCUMENTAL HABILITACIÓN ESTABLECIMIENTOS LACTEOS**, declarando bajo juramento que los datos consignados son correctos y completos; que esta declaración ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener; siendo fiel expresión de la verdad y **me comprometo a comunicar cualquier modificación en los mismos inmediatamente producida**. La falsificación, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar, en su caso, a las correspondientes sanciones administrativas o de cualquier otra índole que procedan (**con firma certificada por Juez de Paz o Escribano Público**).

1..1. **Persona Física o Persona Jurídica** (presentado a través de la Declaración Jurada Documental Habilitación Establecimiento Depósito de Productos Lácteos).

1..2. **Carácter de ocupación del Establecimiento** (presentado a través de la Declaración Jurada Documental Habilitación Establecimiento Depósito de Productos Lácteos).

1..3. **Domicilio constituido**, el requirente deberá fijar un domicilio en el radio de la ciudad de La Plata, que será válido a todos los efectos legales.

1..4. **Domicilio electrónico**: Al constituir el domicilio electrónico, el interesado deberá manifestar su voluntad expresa de aceptación. Con dicha conformidad, el mismo gozará de plena validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y vinculantes los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y comunicaciones en general que allí se practiquen.

1..5. **Inscripción ante AFIP e Ingresos Brutos** (presentado a través de la Declaración Jurada Documental Habilitación Establecimiento Depósito de Productos Lácteos).

***EL PRESENTAR DICHA DECLARACIÓN JURADA DOCUMENTAL NO LO EXIME DE ante la requisitoria APORTAR LA DOCUMENTACION RESPALDATORIA CORRESPONDIENTE***

2. **CERTIFICADO DE RADICACIÓN MUNICIPAL** (certificado por Juez de Paz o Escribano Publico).
3. **SOLICITUD DE HABILITACIÓN - DECLARACIÓN JURADA TÉCNICA**, deberá ser presentada anualmente, acompañada del pago de la tasa y la documentación que se le requiera (**con firma certificada por Juez de Paz o Escribano Público**).

***LA DECLARACIÓN JURADA TÉCNICA SE DEBERÁ PRESENTAR PARA LA HABILITACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO Y ANUALMENTE PARA LA RENOVACION DE LA MISMA.***

4. **PLANOS DE OBRA DEL ESTABLECIMIENTO**, copias heliográficas en escala 1:100, por duplicado y ajustados a las normas IRAM. Con indicación de las distintas dependencias, aberturas, equipamiento, iluminación, ventilación, sanitarios, recorrido de productos y del personal. **Certificado por el profesional competente, firmado por el propietario y visado por el colegio profesional respectivo de acuerdo a lo determinado por los artículos 31° y 32° de la Ley N° 12.490.**
5. **MEMORIA DESCRIPTIVA EDILICIA DEL ESTABLECIMIENTO**, por duplicado. Detallando características constructivas de cada sector del establecimiento: pisos, paredes, techos, etc., referenciado con el plano presentado. **Certificado por el profesional competente, firmado por el propietario y visado por el colegio profesional respectivo de acuerdo a lo determinado por los artículos 31° y 32° de la Ley N° 12.490.**
6. **MEMORIA DESCRIPTIVA OPERATIVA**, por duplicado. Detallando el recorrido de la mercadería y del personal (zona de carga y descarga), referenciado con el plano presentado. **Firmada por el Propietario de la planta.**
7. **LIBRO DE ACTAS**, de 200 folios para ser rubricado en esta dependencia.
8. **TASA DE REPOSICIÓN DE FOJAS**, timbrado provincial del Banco de la Provincia de Bs As. La boleta de pago debe generarse a través de la página del Ministerio de Agroindustria, [www.gba.gob.ar/agroindustria](http://www.gba.gob.ar/agroindustria) equivalente al inicio de trámite.
9. **TASA DE HABILITACIÓN ANUAL**, se deberá acreditar una suma en concepto de establecimiento depósito de productos lácteos. La boleta para el pago de la tasa deberá ser emitida desde la página del Ministerio de Agroindustria, [www.gba.gob.ar/agroindustria](http://www.gba.gob.ar/agroindustria)

**Dirección Provincial de Lechería**

**Dirección de Leche, Productos Lácteos y Derivados**

12 esquina. 51 - Torre I - 6° Piso - La Plata - Buenos Aires (1900)

Teléfono: (0221) – Tele. 429-5210 / 429-5350 int.95210

E-mail: [induslac@maa.gba.gov.ar](mailto:induslac@maa.gba.gov.ar)

Página Web: [www.gba.gob.ar/agroindustria](http://www.gba.gob.ar/agroindustria)